



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:712-C-1961  
Expediente H.C.D.:1735-D-2002  
Nº de registro: O-10296  
Fecha de sanción:24-03-2004  
Fecha de promulgación:12-04-2004  
Decreto de promulgación: 758

**ORDENANZA N° 16005**

**ABROGADA POR ORDENANZA 23370**

**Artículo 1º** .- Modifícanse los artículos 1º y 4º de la Ordenanza nº 8656, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la enajenación de la faja de tierra denominada según catastro como calle nueve (9) y Autovía Juan Manuel Fangio, de quince (15) metros de frente por cuatrocientos sesenta y cinco metros con noventa y tres centímetros (465,93), con una superficie de seis mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (6988,95), más el cono de visibilidad de ingreso a la calle colectora sobre la citada autovía, el cual constituye un trapecio cuya base mayor es de setenta (70) metros, su base menor de quince metros (15) y su altura de veintisiete metros con cincuenta centímetros (27,50), con una superficie de mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1168,75), siendo el total de la superficie a enajenar de ocho mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados con "setenta decímetros cuadrados (8157,70), a favor del señor Guillermo Romeo Pérez Lavagnini una vez establecido el valor venal de la misma, de acuerdo al justiprecio que efectúe la Comisión Municipal de Tasaciones. Deberán presentarse, una vez conformado el acto de enajenación citado, los correspondientes planos de mensura y unificación aprobados por la Dirección Provincial de Geodesia."

"**Artículo 4º** .- Aplícase a la superficie de 8157,70 m<sup>2</sup> a anexar y descripta en el artículo 1º los indicadores básicos determinados en el artículo 4º de la Ordenanza nº 7564, así como todo lo normado para la actividad "Parque Recreativo de Atracciones Acuáticas y Actividades Accesorias" en dicha ordenanza y lo requerido por las normas vigentes del Código de Ordenamiento Territorial y Reglamento General de "Construcciones."

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

**Targhini  
Cánepa**  
B.M. 1821, p. 10 (16/06/2004)

**Irigoin  
Katz**